



# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 217

Viernes, 19 de septiembre de 2025

BORM



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

4348 Orden de 17 de septiembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

23853

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4349 Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el 2025 de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Región de Murcia.

23858

4350 Extracto de la Orden de 15 de septiembre de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las ayudas destinadas a los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica para la realización de sus actividades.

23860

### III. Administración de Justicia

##### Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4351	Trabajo en beneficio de la comunidad 1783/2024.	23863
4352	Trabajo en beneficio de la comunidad 972/2024.	23864
4353	Trabajo en beneficio de la comunidad 752/2024.	23865



## IV. Administración Local

### Abarán

4354 Convocatoria procedimiento selección restringido para funcionarización de una plaza de Auxiliar Administrativo de la O.T.M. 23866

4355 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abarán por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). 23867

### Lorquí

4356 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles y por asistencias y estancias en centros de atención y residencias de personas mayores, y otros establecimientos de naturaleza análoga. 23887

### Los Alcázares

4357 Nombramiento defensor de las personas con discapacidad. Expte. 13897/2024. 23892

### Murcia

4358 Edicto de exposición de la aprobación de la tasa de cajeros automáticos del ejercicio 2025. 23893

### Pliego

4359 Decreto remodelación delegaciones Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2025. 23895

### San Pedro del Pinatar

4360 Exposición pública del padrón cobradorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª Fase del año 2025. 23896

### Torre Pacheco

4361 Aprobación definitiva plantilla orgánica municipal. 23897

4362 Bases y convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto vacante de Responsable de Unidad de Parques y Jardines, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 23898

4363 Edicto aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 7/25. 23899

### Villanueva del Río Segura

4364 Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2025, y apertura del plazo de su cobro en voluntaria. 23900



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**4348 Orden de 17 de septiembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de las propuestas efectuadas por la Consejerías para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en las sesiones celebradas el 29 de noviembre de 2024 y el 2 de junio de 2025.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los anexos de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda,



Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 17 de septiembre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I  
MODIFICACIONES**

COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
<b>CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL</b>		
<b>D.G. DE TRABAJO</b>		
JC00387	JEFE/A SECCION REGISTROS Y ESTADISTICAS	En Grupo/Subgrupo debe decir A1/A2 y en Cuerpo/s debe adicionarse: BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
JC00388	JEFE/A SECCION SANCIONES Y RECURSOS	En Grupo/Subgrupo debe decir A1/A2 y en Cuerpo/s debe adicionarse: BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA.



**ANEXO II  
SUPRESIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	
<i>S.G.PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.</i>	
A400108	TECNICO/A CONSULTOR/A



ANEXO III  
CREACIONES

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS. ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
<b>CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.</b>											
<b>S.G.PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.</b>											
30801 S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG											
TO00362	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23957,78	N	CONCURSO DE MERITOS	A1 A2	AGX00 CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES/ BGX00 CUERPO DE GESTION		ESPECIAL	



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**4349 Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el 2025 de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 856242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856242>)

#### **Primero. Objeto.**

La orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (en adelante ADSG), para la realización de programas sanitarios de prevención, control, lucha y erradicación de determinadas enfermedades animales, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 10 de junio de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia (BORM n.º 136, de 16 junio de 2025).

#### **Segundo. Finalidad.**

La finalidad de estas ayudas es la compensación de los costes derivados de las actuaciones descritas en el apartado anterior frente a las enfermedades recogidas en el Anexo I de las bases reguladoras.

#### **Tercero. Actuaciones objeto de subvención.**

Podrán ser objeto de financiación las actuaciones realizadas por las ADSG dirigidas a la ejecución de los programas sanitarios de prevención, control, lucha y erradicación de determinadas enfermedades animales descritas en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

#### **Cuarto. Beneficiarios.**

Agrupaciones de defensa sanitarias ganaderas oficialmente reconocidas conforme al Real Decreto 842/2011, de 17 de junio en el ámbito de la Región de Murcia.

#### **Quinto. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden de 10 de junio de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca publicada en el BORM n.º 136, de fecha 16 junio de 2025.



#### **Sexto. Financiación, cuantía de la ayuda y régimen de incompatibilidad.**

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.480.02 proyecto de inversión 11163 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, por un importe total de 1.000.000,00€. En cumplimiento del artículo 5.2 de las bases reguladoras, se dispondrá de la siguiente distribución presupuestaria:

a) ADSG de especies rumiantes: 700.000,00 € (70% del total de los fondos dispuestos).

b) ADSG de especies monogástricos, avícolas y piscícolas: 300.000,00€ (30% de los fondos dispuestos).

2. La cuantía a percibir por cada ADSG será como máximo el cien por cien del importe del presupuesto presentado por la ADSG solicitante para la presente convocatoria.

3. La percepción de estas ayudas será incompatible con otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La obtención de estas ayudas dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, a la obligación de reintegrar lo cobrado.

#### **Séptimo. Presentación de solicitudes y plazo.**

1. La solicitud normalizada se presentará de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la orden de convocatoria. Deberá ir acompañada de la documentación que la citada orden dispone.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

#### **Octavo. Criterios objetivos de concesión.**

La evaluación de las solicitudes se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 8.3 de la Orden de 10 de junio de 2025, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración dispuestos en el artículo 6 de la citada disposición.

#### **Noveno. Justificación y pago.**

La justificación de los gastos realizados se podrá presentar hasta el 15 de noviembre de 2025, mediante la memoria a que se refiere el artículo 11 de la Orden de bases reguladoras, acompañada del resto de documentación que en el mismo se dispone, así como del Anexo IV de la convocatoria.

Murcia, 11 de septiembre de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, P.D., Orden de 05.10.23, (BORM 07.10.23), el Secretario General, Francisco José González Zapater.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**4350 Extracto de la Orden de 15 de septiembre de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las ayudas destinadas a los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica para la realización de sus actividades.**

BDNS (Identif.): 857081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857081>)

#### **Primero. Beneficiarios:**

1. Los beneficiarios de estas ayudas serán los consejos reguladores de las distintas denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas con sede en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Consejo de Agricultura Ecológica.

2. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Segundo. Objeto.**

Se aprueba la convocatoria de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Consejos Reguladores de denominaciones de origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia con objeto de apoyar, por una parte, las actividades iniciales de constitución de los Consejos Reguladores u órganos de gestión, y por otra parte, la realización de las tareas de control y certificación de los productos amparados, es decir, las tareas de verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones correspondientes, por parte de los Consejos Reguladores u órganos de gestión de las Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas y del Consejo de Agricultura Ecológica, así como las actividades de promoción de dichos productos en ferias y otros eventos.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden 28 de julio de 2025 (BORM n.º 181 de 7 de agosto de 2025) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de



concurrencia competitiva, a los consejos reguladores u organismos de gestión de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, que desarrollan sus funciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, para la realización de sus actividades.

**Cuarto. Actividades subvencionables y cuantía.**

El importe total de la convocatoria es de 400.000,00 €.

Se determinan las siguientes categorías de ayudas:

1. Ayudas destinadas a sufragar los gastos correspondientes a actividades iniciales relativas a la constitución de nuevos consejos reguladores u órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas durante los cinco primeros años.

Se considerarán gastos subvencionables

- a) Los costes de alquiler de los locales apropiados.
- b) Los costes del personal administrativo.
- c) Los costes generales y los gastos legales y administrativos.
- d) Los costes de adquisición de material de oficina;
- e) Los costes de adquisición o uso de programas informáticos, soluciones en la nube o similares.

La intensidad de la ayuda no podrá superar el 100% de los costes subvencionables con un importe máximo de la ayuda de 20.000 € en un año.

Considerando que el importe máximo de la ayuda puede alcanzar los 20.000 € el primer año, la ayuda consistirá en una cantidad fija y decreciente, abonable en tramos anuales durante los cinco primeros años desde la fecha en que se reconozca oficialmente la agrupación de productores pudiendo comenzar el primer año con un 100% de los gastos, el segundo año con un 80% y así sucesivamente hasta completar los cinco años.

2. Ayudas destinadas a sufragar los costes derivados de la medidas de control y certificación obligatorias realizadas por los Consejos Reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Región de Murcia y el Consejo de Agricultura Ecológica con arreglo a la normativa nacional o de la Unión Europea siendo subvencionables:

a) Gastos directamente relacionados con las entidades que realizan la verificación del pliego de condiciones de los productos amparados por las distintas figuras de calidad, incluidos los gastos de mantenimiento de la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

b) En caso de que el órgano de control pertenezca al propio Consejo:

1.º- Gastos relacionados con las auditorías necesarias para el mantenimiento de la acreditación tanto internas como externas.

2.º- Gastos de personal dedicado al control de los productos amparados.

3.º- Gastos relacionados con los análisis y envío de muestras.

La intensidad de la ayuda podrá ser de hasta un máximo del 100% de los costes subvencionables, con un límite de inversión subvencionable de 100.000 €, por lo que los importes máximos de las ayudas a recibir por conceptos subvencionables serán de 100.000 euros por beneficiario y año.



3. Ayudas destinadas a sufragar los costes derivados de las actividades de promoción e información de los productos agroalimentarios soportados por los Consejos Reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Región de Murcia y el Consejo de Agricultura Ecológica, siendo subvencionables los relativos a:

a) Organización y participación en concursos, ferias comerciales o exposiciones, concretamente:

1.º Los derechos de participación

2.º Los gastos de viaje.

3.º Los costes de las publicaciones y sitios web que anuncien el evento.

4.º Los gastos correspondientes al alquiler de los locales y pabellones de exposición y los costes de su instalación y desmantelamiento.

5.º Los premios simbólicos de valor inferior a 3.000 euros por premio y por ganador de un concurso, debiéndose acreditar fehacientemente que el premio ha sido realmente asignado.

b) Publicaciones destinadas al aumento de la sensibilización de los productos agrícolas entre el público en general, concretamente los costes de publicaciones en medios impresos y electrónicos, sitios web y anuncios en medios electrónicos, radio o televisión, destinados a presentar información factual sobre los beneficios de una región determinada o que producen un producto agrícola determinado, siempre que la información sea neutra y que todos los beneficiarios interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación. Dichas publicaciones no podrán referirse a ninguna empresa o marca comercial.

c) Las campañas de promoción dirigidas al consumidor, concretamente los costes de las campañas de promoción dirigidas al consumidor organizadas en los medios de comunicación o en comercios minoristas, así como el material promocional distribuido directamente entre los consumidores.

La intensidad de ayuda no superará el 70% de los costes subvencionables.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Murcia, 15 de septiembre de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, P.D. (Orden de 5 de octubre de 2023, BORM n.º 233 de 07/10/2023), el Secretario General, Francisco José González Zapater.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

#### **4351 Trabajo en beneficio de la comunidad 1783/2024.**

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre Trabajo en Beneficio de la Comunidad bajo en número 1783/2024 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Chamkar actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—El Letrado de la Admón. de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

#### **4352 Trabajo en beneficio de la comunidad 972/2024.**

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admon. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo en número 972/2024 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Arnaldo Capdevila Martínez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—El Letrado de la Admon. de Justicia



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

#### 4353 Trabajo en beneficio de la comunidad 752/2024.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre Trabajo en Beneficio de la Comunidad bajo en número 752/2024 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Orlando Korins Zambrano actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—El Letrado de la Admón. de Justicia.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **4354 Convocatoria procedimiento selección restringido para funcionarización de una plaza de Auxiliar Administrativo de la O.T.M.**

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025/2294 de fecha 7 de agosto de 2025, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la cobertura por promoción interna y concurso oposición en condición de funcionario del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la O.T.M. cuyo texto íntegro se inserta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica [www.abaran.es](http://www.abaran.es)

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En Abarán, a 7 de agosto del 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **4355 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abarán por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).**

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2025.

Habiéndose aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2445, de fecha 4 de Septiembre de 2025, la corrección del error material en el Acuerdo de Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 31 de Julio de 2025, en el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, en el sentido de **incluir en la enumeración de las fichas aprobadas la correspondiente al puesto n.º 78 Profesor Escuela Música. Especialidad Música y Danza**, que fue objeto de aprobación plenaria junto con el resto de fichas de la RPT y corregir la numeración de las fichas posteriores a la omitida.

D. Carlos Alberto Durán Blázquez, Secretario General del Ayuntamiento de Abarán. (Murcia), en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

#### **Certifico**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria de **31 de julio del 2025**, adoptó el siguiente acuerdo:

#### 1.º- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RPT 2020 (EXP GES.1658/2025).

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de Propuesta de la Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Septiembre del 2020, se aprobó la Relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Abarán publicada en el BORM n.º 254 de fecha 2 de Noviembre del 2020.

Visto que desde esa fecha se han producidos cambios en los distintos departamentos municipales, como la estabilización de los trabajadores de la Escuela Municipal de Música, o la subrogación por parte del Ayuntamiento del Personal de la Sociedad Municipal Radio Abarán "La Voz de Valle", que ha sido disuelta y otros que han tenido que ver con el devenir del Ayuntamiento.

Visto que existe una necesidad imperiosa de adaptar la actual relación de puestos de trabajo, para ello es necesario abordar la creación, modificación o amortización de las actuales fichas.

Visto que la Concejalía de Personal ha impulsado el siguiente proyecto de Modificación o creación de las siguientes fichas individualizadas con las funciones de cada puesto y su valoración:

N.º 1 SECRETARIO-A GENERAL

N.º 7 CONSERJE NOTIFICADOR.



N.º 8 CONSERJE PORTERO DE RÉGIMEN INTERNO.  
N.º 9 INTERVENTOR-A.  
N.º 13 TESORERO-A.  
N.º 16 INSPECTOR-A POLICIA LOCAL.  
N.º 17 SUBINSPECTOR-A POLICIA LOCAL.  
N.º 18 AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.  
N.º 19 AGENTE DE POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD.  
N.º 34 OFICIAL JEFE DE OPERARIOS.  
N.º 35 OPERÁRIO SERVICIOS MULTIPLES.  
N.º 36 OPERÁRIO SERVICIOS MULTIPLES INCLUSO HERRERO.  
N.º 41 OPERÁRIO-A JARDINES.  
N.º 43 CONSERJE.  
N.º 45 TRABAJADOR SOCIAL  
N.º 46 OPERARIO-A LIMPIEZA Y RSU.  
N.º 47 OPERARIO-A LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.  
N.º 52 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.  
N.º 54 OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES DEPORTES.  
N.º 58 AUXILIAR CUIDADORA.  
N.º 59 OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES JUVENTUD CULTURA.  
N.º 60 OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES DE SERVICIOS MUNICIPALES.  
N.º 66 CONDUCTOR-A DE VEHÍCULOS ADAPTADOS.  
n.º 67 PROFESIONAL RADIOFÓNICO COORDINADOR.  
n.º 68 PROFESIONAL RADIOFÓNICO.  
N.º 69 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD PIANO.  
N.º 70 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD OBOE.  
N.º 71 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD TROMPETA-TROMPA.  
N.º 72 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD PERCUSIÓN.  
N.º 73 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD TROMBÓN.  
N.º 74 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD CLARINETE.  
N.º 75 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD FLAUTA.  
N.º 76 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD GUITARRA.  
N.º 77 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD SAXOFÓN.  
N.º 78 PROFESOR-A ESCUELA DE MÚSICA. ESPECIALIDAD MÚSICA Y MOVIMIENTO  
N.º 79 TÉCNICO EN TURISMO.

#### RESUMEN – CATÁLOGO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Código de Puesto	1
Departamento	SECRETARÍA
Denominación del puesto	SECRETARÍA
Nº de Puestos	1



Requisitos del Puesto	Funcionario de Habilitación Nacional, Grupo A1 TREBEP
Escala	Habilitación Nacional
Nivel de complemento de destino	30
Complemento Específico (en €)	29.775,48
Funciones del puesto	Las funciones establecidas en su normativa sectorial.
Código de Puesto	2
Departamento	SECRETARIA
Denominación del puesto	JEFATURA DE NEGOCIADO
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Administrativa
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	13.406,22
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	3
Departamento	SECRETARIA
Denominación del puesto	ADMINISTRATIVO AFECTO A SECRETARIA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Administrativa
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	10.330,46
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	4
Departamento	SECRETARIA
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AFECTO A SECRETARIA
Nº de Puestos	4
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral del Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración General Subescala: Auxiliar Administrativo
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	5
Departamento	SECRETARIA
Denominación del puesto	ENCARGADO DE REGISTRO GRAL ENTRADA Y SALIDA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral del Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Auxiliar Administrativo
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	6
Departamento	SECRETARIA.
Denominación del puesto	FUNCIONARIO DE ESTADISTICA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral del Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración General Subescala: Auxiliar administrativo
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	7
Departamento	SECRETARIA
Denominación del puesto	CONSERJE NOTIFICADOR
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo E TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Subalterno
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,80
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	8
Departamento	SECRETARIA
Denominación del puesto	CONSERJE PORTERO DE REGIMEN INTERNO
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo E TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Subalternos
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,80
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	9
Departamento	INTERVENCION
Denominación del puesto	INTERVENTOR
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario de habilitación Nacional de clase segunda y categoría superior, grupo A1 TREBEP
Escala	Habilitación Nacional Subescala: Intervención Tesorería
Nivel de complemento de destino	30
Complemento Específico (en €)	25.469,78
Funciones del puesto	Las funciones establecidas en su normativa sectorial
Código de Puesto	10
Departamento	INTERVENCION
Denominación del puesto	ADVO. AFECTO A INTERV. CONTROL DE INGRESOS
Nº de Puestos	1



Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Administrativa
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	10.330,46
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	11
Departamento	INTERVENCION
Denominación del puesto	ADMINISTRATIVO AFECTO INTERVENCION CONTROL DE GASTOS
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Administrativo
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	10.330,46
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	12
Departamento	INTERVENCION
Denominación del puesto	AUXILIAR DE GESTION E INSPECCION DE INGRESOS
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Auxiliar Administrativo
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	13
Departamento	TESORERIA
Denominación del puesto	TESORERO
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	
Escala	HABILITACION NACIONAL Subescala: INTERVENCION-TESORERIA
Nivel de complemento de destino	30
Complemento Específico (en €)	23.996,42
Funciones del puesto	Las funciones establecidas en su normativa sectorial
Código de Puesto	14
Departamento	TESORERIA
Denominación del puesto	ADMINISTRATIVO DE TESORERIA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración General Subescala: Administrativo
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	10.330,46
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	15
Departamento	TESORERIA
Denominación del puesto	AUXILIAR DE TESORERIA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración General Subescala: Auxiliar Administrativo
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	16
Departamento	POLICIA LOCAL
Denominación del puesto	INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo A2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Policía Local
Nivel de complemento de destino	24
Complemento Específico (en €)	19.312,16
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	17
Departamento	POLICIA LOCAL
Denominación del puesto	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
Nº de Puestos	4
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo B TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Policía Local
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	18.520,32
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	18
Departamento	POLICIA LOCAL
Denominación del puesto	AGENTE POLICIA LOCAL
Nº de Puestos	21
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Policía Local
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	16.936,92
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	19
Departamento	POLICIA LOCAL
Denominación del puesto	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD
Nº de Puestos	3



Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Policía Local
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	11.138,68
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	20
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	AUXILAR DE BIBLIOTECA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral asimilado a Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Cometidos Específicos
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,54
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	21
Departamento	SANIDAD
Denominación del puesto	AUXILIAR DE CLINICA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral asimilado Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Cometidos Especiales
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	6.652,80
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	22
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo A1 TREBEP
Escala	Administración General Subescala: Técnica
Nivel de complemento de destino	26
Complemento Específico (en €)	14.348,88
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	23
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	TECNICO DE GESTION
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo A2 TREBEP
Escala	Administración General. Subescala: Técnica
Nivel de complemento de destino	23
Complemento Específico (en €)	12.767,16
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	24
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	TECNICO EN URBANISMO Y ARQUITECTURA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo A1 TREBEP ARQUITECTO
Escala	Administración Especial Subescala: Técnica
Nivel de complemento de destino	26
Complemento Específico (en €)	15.959,86
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	25
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	TECNICO OBRAS Y SERVICIOS
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo A2 TREBEP ARQUITECTO TECNICO
Escala	Administración Especial. Subescala: Técnica
Nivel de complemento de destino	24
Complemento Específico (en €)	14348,88
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	26
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	TECNICO EN ACTIVIDADES E INSTALACIONES
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	Administración Especial. Subescala: Técnica
Nivel de complemento de destino	24
Complemento Específico (en €)	12.768,00
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	27
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	TECNICO DE PATRIMONIO Y TEMAS RURALES
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo A2 TREBEP.INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Escala	Administración Especial Subescala: Técnica
Nivel de complemento de destino	24
Complemento Específico (en €)	12.767,16
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	28
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Nº de Puestos	2



Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración General Subescala: Auxiliar Administrativo
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.417,74
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	29
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	DELINEANTE
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	10.330,46
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	30
Departamento	OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración General Subescala: Auxiliar Administrativo
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	31
Departamento	SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	JEFE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario asimilado a Grupo C1 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	13.406,26
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	32
Departamento	DEPORTES
Denominación del puesto	ENCARGADO POLIDEPORTIVO CON FUNC. MONITOR
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o Personal Laboral asimilado al Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.990,22
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	33
Departamento	OBRAS MUNICIPALES
Denominación del puesto	ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral asimilado a Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.990,22
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	34
Departamento	OBRAS MUNICIPALES
Denominación del puesto	OFICIAL JEFE DE OPERARIOS
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.982,38
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	35
Departamento	OBRAS MUNICIPALES
Denominación del puesto	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	3
Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo E TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	36
Departamento	OBRAS MUNICIPALES
Denominación del puesto	OPERARIO SERV. MUNIC. INCLUSO HERRERO
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado a Grupo E TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	37
Departamento	OBRAS PÚBLICAS
Denominación del puesto	OFICIAL OPERARIO SERVICIOS VARIOS
Nº de Puestos	2



Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.982,38
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	38
Departamento	OBRAS PÚBLICAS
Denominación del puesto	OFICIAL JEFE OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.982,38
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	39
Departamento	OBRAS PÚBLICAS
Denominación del puesto	OPERARIOS ESPECIALISTAS SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	4
Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo E TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	7.484,68
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	40
Departamento	OBRAS PÚBLICAS
Denominación del puesto	OFICIAL JEFE OPERARIOS SERV. MULT. INCLUSO PINTOR
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.980,14
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	41
Departamento	PARQUES Y JARDINES
Denominación del puesto	OPERARIOS
Nº de Puestos	4
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral asimilado a Grupo E TREBEP
Escala	Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	42
Departamento	FONTANERIA, SANEAMIENTO Y AGUA
Denominación del puesto	FONTANEROS
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral asimilado a Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	43
Departamento	GUARDERIA
Denominación del puesto	CONSERJES
Nº de Puestos	9
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral asimilado a Grupo E TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	44
Departamento	JUVENTUD
Denominación del puesto	AUXILIAR DE INFORMA JOVEN
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Funcionario o personal laboral asimilado Grupo C2 TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Cometidos Especiales
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	4.708,41
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	45
Departamento	SERVICIOS SOCIALES
Denominación del puesto	TRABAJADOR SOCIAL
Nº de Puestos	7
Requisitos del Puesto	FUNCIONARIO GRUPO: A2 TREBEP. GRADO EN TRABAJO SOCIAL
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	7.956,06
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	46
Departamento	SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	OPERARIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS
Nº de Puestos	14



Requisitos del Puesto	Funcionario o Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	47
Departamento	SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	LIMPIADORA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Nº de Puestos	12
Requisitos del Puesto	Funcionario o Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	48
Departamento	SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	CONDUCTOR DE VEHICULOS MUNICIPALES
Nº de Puestos	5
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo C2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.484,68
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	49
Departamento	SERVICIOS SOCIALES
Denominación del puesto	PSICOLOGO
Nº de Puestos	3
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al grupo A1 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	26
Complemento Específico (en €)	5.548,76
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	50
Departamento	SERVICIOS SOCIALES
Denominación del puesto	FISIOTERAPEUTA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	24
Complemento Específico (en €)	8.636,74
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	51
Departamento	SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	ENCARGADO SERV. LIMPIEZA
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo C2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,54
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	52
Departamento	SERVICIOS SOCIALES
Denominación del puesto	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
Nº de Puestos	18
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	53
Departamento	SERVICIOS SOCIALES
Denominación del puesto	EDUCADORA
Nº de Puestos	3
Requisitos del Puesto	Personal Laboral, asimilado al Grupo C1 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	19
Complemento Específico (en €)	7.928,43
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	54
Departamento	DEPORTES
Denominación del puesto	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	5
Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	55
Departamento	DEPORTES
Denominación del puesto	ENCARGADO ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Nº de Puestos	1



Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo C2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	9.416,82
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	56
Departamento	SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	OPERARIOS ESPECIALISTAS SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Personal laboral asimilado a Grupo E TREBEP
Escala	Administración Especial Subescala: Servicios Especiales
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	7.484,68
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	57
Departamento	
Denominación del puesto	MONITOR
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo C2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	6.277,32
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	58
Departamento	SERVICIOS SOCIALES
Denominación del puesto	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	59
Departamento	SERVICIOS CULTURALES/JUVENTUD
Denominación del puesto	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	60
Departamento	SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
Nº de Puestos	3
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL. Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	6.652,94
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	61
Departamento	DEPORTES
Denominación del puesto	MONITOR
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo C2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	6.277,32
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	62
Departamento	SERVICIOS JUVENTUD Y MUJER
Denominación del puesto	TECNICO DE INSERCCION LABORAL
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Personal Laboral, asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	3.544,38
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	63
Departamento	SERVICIOS DE EMPLEO
Denominación del puesto	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	22
Complemento Específico (en €)	8.069,04
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	64
Departamento	SERVICIOS DE TURISMO/CONSUMO
Denominación del puesto	AUXILIAR DE CONSUMO Y TURISMO
Nº de Puestos	1



Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo C2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	18
Complemento Específico (en €)	6.277,32
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	65
Departamento	PARQUES Y JARDINES
Denominación del puesto	OFICIAL DE JARDINERIA
Nº de Puestos	2
Requisitos del Puesto	Personal Laboral
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	17
Complemento Específico (en €)	7.982,38
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	66
Departamento	SERVICIOS SOCIALES
Denominación del puesto	CONDUCTOR/A VEHICULOS ADAPTADOS Y PASAJEROS
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	16
Complemento Específico (en €)	12.031,74
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	67
Departamento	ALCALDÍA
Denominación del puesto	PROFESIONAL RADIOFÓNICO COORDINADOR
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	8.442,00
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	68
Departamento	ALCALDÍA
Denominación del puesto	PROFESIONAL RADIOFÓNICO
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo AP TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	14
Complemento Específico (en €)	4.897,20
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	69
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD PIANO.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	70
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD OBOE.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	71
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD TROMPETA/TROMPA.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	72
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD PERCUSIÓN.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	73
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD TROMBON.
Nº de Puestos	1



Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	74
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD CLARINETE.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	75
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD FLAUTA.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	76
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD GUITARRA.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	77
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD SAXOFON.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.



Código de Puesto	78
Departamento	CULTURA
Denominación del puesto	PROFESOR ESCUELA MÚSICA. ESPECIALIDAD MÚSICA Y DANZA.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Laboral asimilado al Grupo A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	6.828,64
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.
Código de Puesto	79
Departamento	TURISMO
Denominación del puesto	TÉCNICO DE TURISMO.
Nº de Puestos	1
Requisitos del Puesto	Personal Funcionario A2 TREBEP
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPECIALES
Nivel de complemento de destino	20
Complemento Específico (en €)	7.365,26
Funciones del puesto	Las propias de su categoría que se ajusten al puesto de trabajo.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la Vía Administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Abarán, a 4 de septiembre de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

**4356 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles y por asistencias y estancias en centros de atención y residencias de personas mayores, y otros establecimientos de naturaleza análoga.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio de la presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de julio de 2025, por el que se aprueba, inicialmente, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES Y POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN CENTROS DE ATENCIÓN Y RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES, Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA del Ayuntamiento de Lorquí, se publica su texto íntegro a continuación.



## Anexo

### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles y por asistencias y estancias en centros de atención y residencias de personas mayores, y otros establecimientos de naturaleza análoga**

#### **Fundamento legal**

**Artículo 1.** Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1 y el artículo 20, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles y por asistencias y estancias en centros de atención y residencias de personas mayores, y otros establecimientos de naturaleza análoga, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

#### **Hecho imponible**

**Artículo 2.** Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios educativos, comedor y restantes actividades educativas y formativas realizadas por la escuela infantil municipal y las asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, y otros establecimientos de naturaleza análoga, previsto en la letra ñ) del apartado 4 del artículo 20, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Sujeto pasivo**

**Artículo 3.** Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes o sustitutos del contribuyente según los casos, las personas físicas y jurídicas, a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cuotas liquidadas por la efectividad de estas tasas recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los niños inscritos.

El obligado al pago deberá:

- a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para la prestación del servicio y la gestión de la tasa correspondiente.
- b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

**Artículo 4.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Estarán exentos de la cuota de asistencia aquellos alumnos a los que se les conceda la gratuidad por el órgano competente en base los criterios que determine la normativa reguladora de la subvención al Ayuntamiento de gastos de funcionamiento creada al amparo del programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil.



### **Cuota tributaria**

**Artículo 5.** La cuantía de la tasa mensual serán las fijadas a continuación:

- Cuota de inscripción: 40 €
- Cuota de comedor; 95 €
- Cuota de comedor por días: 6,75 €/día
- Cuota de asistencia: 120 €
- Cuota por reserva de plaza: 40 €

Las cuotas establecidas por el servicio de asistencia no serán reducibles por reducción del tiempo de asistencia del usuario/a.

El pago de la cuota de comedor de los bebés (0-1 año) será del 50%. A partir de la utilización del comedor se abonará la totalidad de lo establecido en la ordenanza.

Se entiende por reserva de plaza la cuota aplicable a los niños que han nacido en el año natural pero que no han cumplido la edad al comienzo del curso (octubre, noviembre y diciembre).

El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurren, mediante Resolución de la Alcaldía, previa propuesta de los servicios sociales del Ayuntamiento.

La gratuidad de determinadas plazas, así como el número de plazas y los requisitos de dicha gratuidad vendrán determinados por el Reglamento del servicio de escuela infantil, así como cualquier otra normativa reguladora de las mismas.

### **Devengo**

**Artículo 6.** Se devenga las tasas objeto de la presente ordenanza y nace la obligación de contribuir, una vez formalizada la inscripción o matrícula por el interesado.

La formalización de la matrícula se realizará una vez admitido como beneficiario del servicio.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no se preste procederá la devolución del importe correspondiente.

### **Obligación de pago**

**Artículo 7.** La obligación de pago de la tasa nace desde que se inicie la prestación de la actividad a que se refiere la presente normativa.

La obligación de pago cesará una vez se produzca la baja efectiva en la prestación del servicio, y conforme a lo estipulado en la presente ordenanza.

### **Normas de gestión**

#### **Artículo 8.**

Las cuotas del servicio tendrán una periodicidad mensual, se ingresarán en las cuentas municipales o a través de la concesionaria que actuará como colaboradora realizando ésta el ingreso en las cuentas de titularidad municipal.

No se prorratearán las mensualidades de asistencia o comedor salvo en caso de nuevas matriculaciones una vez iniciado el curso.



En el caso de nuevas matriculaciones, las cursadas del 1 al 15 devengarán el mes completo, las cursadas del 16 al final de mes devengarán medio mes, tanto por asistencia como comedor.

El impago de las cuotas correspondientes a la prestación del servicio, durante dos meses consecutivos, podrá dar lugar a la baja automática en la prestación del servicio, sin perjuicio de su recaudación por la vía de apremio.

La baja voluntaria deberá comunicarse por escrito a la dirección del centro con una antelación mínima de 10 días a la finalización del mes natural anterior.

### **Infracciones y sanciones**

**Artículo 9.** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrolleen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Disposición adicional.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Ley de Tasas y Precios Públicos y demás disposiciones que las complementen y desarrolleen.

La Alcaldía podrá dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ordenanza.

### **Disposición final.**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Modificada por acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2010, publicado en BORM n.º 214, de 15 de septiembre de 2010, para entrar en vigor a partir de 16 de septiembre de 2010 (art. 6).

Modificada por acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2012, publicado en BORM n.º 210, de 10 de septiembre de 2012, para entrar en vigor a partir de 11 de septiembre de 2012 (art. 6).

Modificada por acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2012, publicado en BORM n.º 1, de 2 de enero de 2013.

Modificada por acuerdo de Pleno de 6 de junio de 2013, publicado en BORM n.º 176, de 31 de julio de 2013 (art. 6).

Modificada por acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2014, publicada en BORM n.º 209, de 9 de septiembre de 2014.

Modificada por acuerdo de Pleno de 28 de agosto de 2015, publicada en BORM n.º 205, de 5 de septiembre de 2015 (art. 6).

Modificada por acuerdo de Pleno de 18 de noviembre de 2016, publicada en BORM n.º 277, de 29 de noviembre de 2016 (art. 6).

Modificada por acuerdo de Pleno de 8 de septiembre de 2017, publicada en BORM n.º 210, de 11 de septiembre de 2017 (art. 6).

Modificada por acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2025.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Lorquí, 9 de septiembre de 2025.—Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí,  
Joaquín Hernández Gomariz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**4357 Nombramiento defensor de las personas con discapacidad.  
Expte. 13897/2024.**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2025, se ha acordado nombrar a:

- D. Vicente Sanchidrián Sánchez, como Defensor del Discapacitado.
- Dª Rosa María Lorca Sánchez, como Defensora del Discapacitado suplente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto del Defensor del Discapacitado y de conformidad con lo contenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento.

En Los Alcázares (Murcia), a 26 de agosto de 2025.—El Alcalde Presidente Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4358 Edicto de exposición de la aprobación de la tasa de cajeros automáticos del ejercicio 2025.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 10 de septiembre de 2025, ha sido aprobado el padrón de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal 2.1. por Utilización Privativa de la Vía Pública con Cajeros Automáticos del ejercicio 2025.

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

**A) Recurso potestativo de reposición**, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

**B) Reclamación Económico-Administrativa** ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).



Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 05/10/2025 al 05/12/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria: <https://sedeamt.murcia.es>

Atención telefónica: 968355002

Correo electrónico a la dirección: [aytomurcia@canaltributos.com](mailto:aytomurcia@canaltributos.com)

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa nº 1, C/ Escultor Juan González Moreno nº 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, nº 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, nº 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, nº 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, nº 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez nº 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque nº 3 de Guadalupe, C/ San Pedro nº 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que occasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—El Alcalde, P.D., (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### 4359 Decreto remodelación delegaciones Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2025.

#### “Decreto de la Alcaldía

En base a lo establecido en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación con las Delegaciones, con motivo de los últimos cambios en la composición de los miembros de la corporación municipal, al objeto de acomodar las delegaciones al nuevo equipo de gobierno,

#### He resuelto

##### Primero.

I. Nombrar a la primer teniente Alcalde D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Ortega, Concejala delegada de Hacienda, Cultura, y Festejos, Proyectos Europeos y Patrimonio, Cultura.

II. Nombrar al segundo teniente Alcalde D. Antonio Santiago Abellán, Concejal delegado de Obras, Empleo, Servicios Comunitarios, Vía pública, Mercados, Parques y Jardines y Semana Santa.

III. Nombrar a la tercera teniente de Alcalde D.<sup>a</sup> María José Párraga Campos, Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Tercera Edad, Infancia, Igualdad y Educación.

IV. Nombrar Concejal electo D. José Luis Martínez Martínez, Concejal delegado de Deportes, participación Ciudadana, Sociedad de la Información, Voluntariado, Protección Civil y Policía.

V. Nombrar al Concejal electo D. Enrique Orcajada Vivo, Concejal Delegado de las áreas de Juventud, Ocio, Turismo, Sanidad.

**Segundo.** El ámbito de estas Delegaciones consistirá en la facultad de dirigir los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior autoridad del Alcalde como Jefe de la Administración Municipal.

**Tercero.** Estas Delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.** De este Decreto se dará cuenta al pleno en la primera Sesión que celebre, y se notificará a los interesados.

Pliego, 29 de agosto de 2025.—El Alcalde, Antonio Huescar Pérez”.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**4360 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª Fase del año 2025.**

Don Pedro Javier Sánchez Aznar, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de dos mil veinticinco, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado, recogida de Basura y Canón Saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª fase del año 2025, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, a 8 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro J. Sánchez Aznar.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 4361 Aprobación definitiva plantilla orgánica municipal.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 29 de agosto de 2025, se aprobó definitivamente la plantilla administrativa municipal con las modificaciones producidas en el año 2024 y las resultantes de la negociación previa del día 23 de junio, tal y como fue publicada su aprobación inicial en el BORM n.º 155 de 8 de julio de 2025.

Torre Pacheco, 2 de septiembre de 2025.—La Concejal de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**4362 Bases y convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto vacante de Responsable de Unidad de Parques y Jardines, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

Mediante Decreto n.º 2025/2969 de la Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana se han aprobado las bases y convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto vacante de Responsable de Unidad de Parques y Jardines, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Encontrándose publicadas las bases íntegras de la convocatoria en la sede electrónica municipal (<https://sede.torrepacheco.es>).

De conformidad con la base Cuarta de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes es de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos mediante publicación en la sede electrónica municipal.

Torre Pacheco, 24 de septiembre de 2025.—La Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 4363 Edicto aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 7/25.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, el expediente número 7/25 sobre modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, en el Presupuesto del ejercicio de 2025, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 7/25 sobre modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2025, cuyo importe a continuación se transcribe:

**Primero.-** Modificar los créditos iniciales en el Presupuesto del ejercicio de 2025, mediante Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

#### I.- Modificación de crédito

##### Crédito extraordinario

###### Capítulo

###### Importe

4. Transferencias corrientes

85.000,00 €

**Total Créditos Extraordinarios**

**85.000,00 €**

#### II.- Financiación del expedientes

Con cargo a bajas de créditos no comprometidos:

2/3410/4805300 Convenio Club Balsicas Atlético 15.000,00 €

2/3380/4804500 Convenio Asoc. Coches Clásicos Santa Rosalia 10.000,00 €

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 60.000,00 €

**Total financiación modificación de crédito**

**60.000,00 €**

**Segundo.-** Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la forma y plazos que establecen los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Torre-Pacheco, a 10 de septiembre de 2025.—El Concejal delegado de Hacienda, José Javier Plaza Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **4364 Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2025, y apertura del plazo de su cobro en voluntaria.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 09.09.25, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

» Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 2025.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJAMAR, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, **se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 19.09.25 hasta el 21.11.25.** Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, a 9 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciana Ortiz.